



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS  
ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO INTERNO DE PERSECUCION DE BIENES  
CARRERA 30 No. 13-24 PISO 4 BOGOTA D.C.**

**Radicado No. 110016000253200783019**

**Ex Postulado: DANIEL RENDON HERRERA**

**IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: PREDIO RURAL DENOMINADO EL  
PORVENIR, UBICADO EN LA VEREDA LA MESETA DEL MUNICIPIO DEL  
DORADO META -FOLIO DE MATRICULA 23234597**

**ACTA DE SECUESTRO INMUEBLE EL PORVENIR**

En el municipio del Dorado Meta, n la vereda la Meseta a los seis (6) días del mes de Marzo de dos mil diez y ocho (2018), siendo las 10 30 a.m. , la suscrita Fiscal **PILAR FERNANDA DUARTE ROMERO**, adscrita a la Dirección de Justicia Transicional del Grupo de Bienes, Unidad de Fiscalía Especializada de Justicia Transicional, en compañía de la Policía Nacional y los funcionarios **LUIS MIGUEL TORRES** policía judicial CTI **JONATHAN SEBASTIAN LUNA BLANCO** identificado con la C.C. No. 80.756.495 Abogado Fondo para la Reparación de las Víctimas, **ALEXANDER OTALVARO AGUILERA** identificado con la C.C. No. 86.013.235 Profesional de administración de bienes, **KEVIN PÁEZ ESPITIA** C.C. No. 1022408173 Topógrafo IGAC, **JUAN DAVID SANABRIA** identificado con la C.C. No. 1022403164 Técnico operativo Topógrafo IGAC. Nos hicimos presentes en el inmueble denominado CASA ROJA y del cual hace parte el predio **EL PORVENIR**, ubicado en la vereda la Meseta del municipio del Dorado Meta. En el lugar fuimos atendidos por el señor Urías Ortiz González identificado con la C.C. No. 1.124.190 205, quien manifiesta ser el encargado y empleado del señor Joaquín Patarroyo quien tiene arrendado los predios que conforman el denominado globo de terreno llamado Casa Roja, lo anterior en cumplimiento de la disposición legal proferida por la Magistratura con Funciones de Control de Garantías de la ciudad de Bogotá, Sala de Justicia y Paz, quien en audiencia ordenó imponer medida cautelar de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo del predio denominado EL PORVENIR identificado con el folio de matrícula número 232-34597. A efectos de dejar constancia de las personas que intervienen se solicita se identifiquen. Se encuentran presentes en la diligencia el investigador topógrafo del CTI **LUIS MIGUEL TORRES**, **JONATHAN SEBASTIAN LUNA BLANCO** identificado con la C.C. No. 80.756.495 Abogado Fondo para la Reparación de las Víctimas, **Alexander Otalvaro Aguilera** identificado con la C.C. No. 86.013.235 Profesional de administración de bienes, **Kevin Páez Espitia** C.C. No. 1022408173 Topógrafo IGAC, **Juan David Sanabria** identificado con la C.C. No. 1022403164 Técnico operativo Topógrafo IGAC. Se da inicio a la diligencia de

Secuestro y entrega del inmueble EL PORVENIR al Fondo de Reparación, así: Se Realiza un recorrido por el lugar y para tal efecto se cuenta con los medios técnicos navegador GPS, y se dispone que junto con los comisionados antes relacionados y con el acompañamiento de la policía nacional se recorre el lugar constatando la siguiente información:

**IDENTIFICACION DEL INMUEBLE EL PORVENIR** – Se ubica en el municipio del Dorado del Departamento del Meta. El predio que se identifica con el Folio de matrícula inmobiliaria No. 232-34597, antes 236-10240 se deriva de la matrícula 236- 9765. Se recorre y se advierte **DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS:** Un globo de terreno con 12 hectáreas, linda así: Por el norte con predios de Isaac Hernández, que divide un caño llamado caño seco en extensión de 6.20 mts. Por el sur con predios del vendedor Alfonso Albino Torres, dividido por el caño Buenos Aires en extensión de 7 mts. Por el Oriente con la carretera que de la Meseta conduce al Dorado. Por el Occidente por el Camino Real que de la Meseta conduce al dorado en extensión de 230 mts y encierra. El predio El Porvenir se desengloba del inmueble de mayor extensión denominado la Primavera, adjudicado mediante resolución No. 033 del 24 de enero de 1977, identificado con el folio de matrícula 236-9765, se registra en el folio de matrícula la anotación número (6) en la cual se describe la medida cautelar de embargo secuestro y suspensión del poder dispositivo del predio el Porvenir se advierte igualmente que el predio El Porvenir, a fecha 26 de abril del 2017, no presenta solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas.

#### INFORMACIÓN JURÍDICA

FOLIO DE M.I.:	232-34597
ÁREA PREDIO:	12 hectáreas 5595 mts
ANOTACION No. 6:	Medida cautelar y suspensión del poder dispositivo Magistrada de Justicia y Paz Escritura No 527 del 27 de Mayo de 1989 Notaria Única de San Martín
ANOTACIÓN No. 1	Compraventa
ACTO:	Compraventa
DE:	Alfonso Díaz Salvador Alfonso
A:	Ramírez Montoya Joaquín Emilio

#### INFORMACION CATASTRAL

**Resolución 070 del 2011, Artículo 42 Efecto jurídico de la inscripción catastral** - La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

FOLIO DE M.I.	232-34597
MUNICIPIO:	El Dorado
Vereda	La Meseta
Corregimiento	Medellín del Ariari
CEDULA CATASTRAL	502700001000000090092000000000

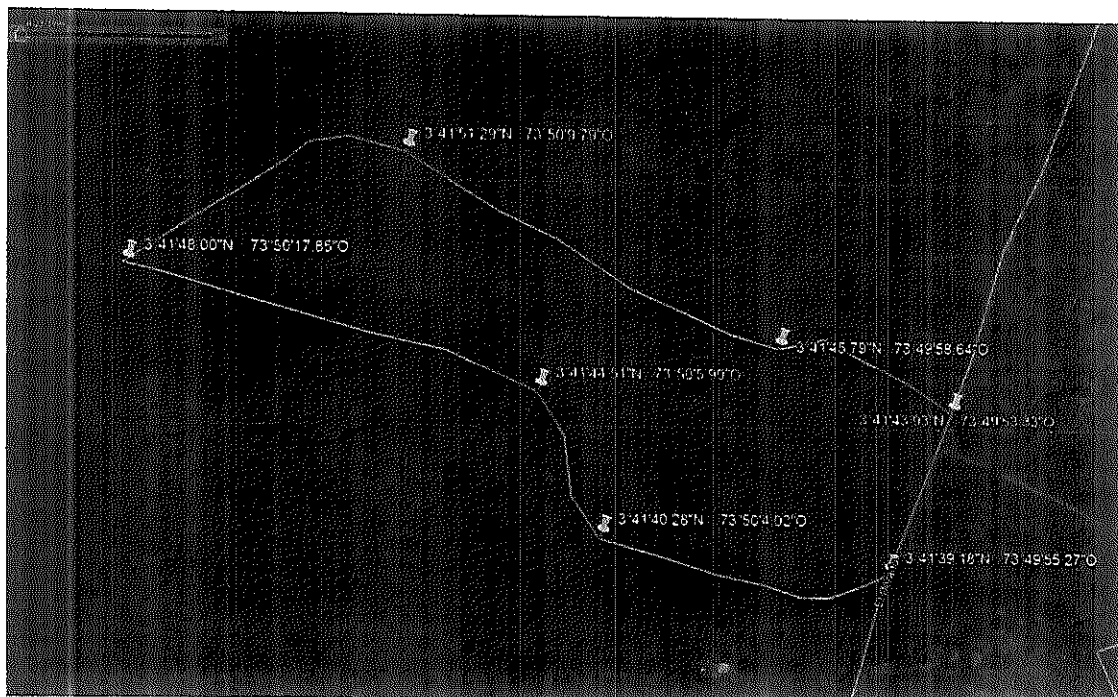
ÁREA PREDIO:	12 hectáreas 5595 m2
--------------	----------------------

**Cabida y linderos del predio** Área 12 hectáreas. 5595 m<sup>2</sup>, **LINDEROS:** Norte con el predio 502700001000000090092000000000, caño de por medio en parte. Sur con los predios 502700001000000090128000000000, 502700001000000090131000000000 y 502700001000000090122000000000, caño de por medio. Oriente. Con el predio La Esperanza, vía de por medio. Occidente con el predio 502700001000000090067, cerca de por medio en parte y encierra

**Forma del predio-** Irregular delimitada por el siguiente polígono

Norte	oeste
3°41' 51.29"	73°50' 09.79"
3°41' 45.79"	73°49' 58.64"
3°41' 43.93"	73°49' 53.33"
3°41' 39.18"	73°49' 55.27"
3°41' 40.28"	73°50' 04.02"
3°41' 44.51"	73°50' 05.90"
3°41' 48.00"	73°50' 17.85"
3°41' 51.29"	73°50' 09.79"

Cuadro de coordenadas puntos georeferenciados perímetro del predio. Datum de mapa WGS 84



*Imagen No.8. Ilustra la Morfología del predio El Porvenir (contorno naranja), georeferenciado por este servidor, durante la diligencia de alistamiento, con base en la formación jurídica del bien*

#### **Características generales del predio.**

El predio no cuenta con unidades de construcción, la Topografía de inmueble es plana con pendientes entre el 1 y el 7 % la totalidad del predio presenta cobertura vegetal que comprende una amplia gama de biomasas con diferentes características fisonómicas y ambientales que van desde pastizales en pastos braquiarios en gran parte del inmueble hasta áreas cubiertas por bosques naturales, en pequeña proporción. Es de anotar que el predio no está delimitado con cerca en alambre, en parte del lindero Norte.

**Servicios públicos:** No Cuenta con acometida de servicios públicos domiciliarios

**Usos del suelo:** El predio se encuentra ubicado en una zona, cuyo uso de suelo, aprobado mediante acuerdo es: Uso Principal: ganadería extensiva, pastoreo semi-extensivo, asentamientos y turismo, Uso Complementario: Agricultura con tecnología apropiada, revegetalización y rehabilitación ambiental, Uso restringido: Agricultura semi mecanizada.. Al momento de la diligencia, el predio está siendo utilizado para el pastoreo de ganado vacuno a menor escala.

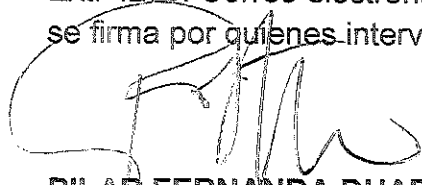
**OBLIGACIONES A CARGO DEL BIEN** - El inmueble presenta una deuda por concepto de impuesto predial unificado, de \$7.226.356 a corte 31 de marzo de 2018, correspondientes a los periodos gravables de 2009 al 2018, su avalúo catastral es de \$52.697.000.00, no registra deudas por servicios públicos, ni por concepto de administración.

Se deja constancia que la diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015. Igualmente se hace constar que el inmueble se encuentra plenamente identificado y ubicado en el informe de alistamiento de fecha 25 de septiembre de 2017 Realizado por el Ingeniero Miguel Torres Topógrafo Experto del CTI, información que es verificada en terreno por parte los topógrafos: Kekin Paez y Juan David Sanabria inscritos al IGAG. E igualmente que las personas mencionadas dentro de la presente acta realizamos un recorrido en el predio objeto de la diligencia constatando su ubicación, coordenadas y delimitación. A continuación se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 232-34597**. En consecencialmente se designa a La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de las Víctimas -**FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS**-como **SECUESTRE** de este bien, en cumplimiento a lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 7 de la ley 1592 de 2012 que creó el artículo 11 C a la Ley 975 de 2005, y el Decreto 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho", representado en esta diligencia por los funcionarios del Fondo de Reparación a las Víctimas en representación del abogado **JONATHAN LUNA BLANCO** y **ALEXANDER OTALVARO** administrador del Fondo para la reparación de las víctimas. Acto seguido se les informan los deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traer al Fondo de Reparación el incumplimiento al cuidado debido del bien que por medio de acta se les hace entrega y desde este momento en adelante el mismo quedará a órdenes del **FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS**, entidad que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo, de acuerdo con las normas en cita. Estando presentes los Funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS** relacionados en esta acta, procede el despacho a hacerles entrega física, real y material del bien inmueble. Se concede el uso de la palabra a los intervinientes para que indiquen si desean manifestar algo sobre la diligencia, manifestando abogado del fondo para la reparación a las Víctimas **JONATHAN LUNA BLANCO**: El Fondo para la reparación a las víctimas recibe el bien denominado el Porvenir el cual se encuentra identificado e individualizado como consta en la presente acta, de igual forma se deja una constancia o una observación respecto de la medición entendiendo que la misma no se realiza con equipos de precisión sino con navegadores satelitales que tienen margen de error y para el caso se advierte una diferencia de 5 mts con la cartografía, mencionado por los topógrafos del Instituto Colombiano Agustín Codazzi. Respecto del sistema de administración se le informara al señor Joaquín Patarroyo que a efectos del continuar con el contrato de arrendamiento se entenderá de manera directa con el Fondo para la reparación de las víctimas por lo cual a través del señor Urias Ortiz se le informará los medios o números telefónicos para establecer el respectivo contacto. Igualmente, manifiesta que se recibe el bien como cuerpo cierto en diligencia en campo por

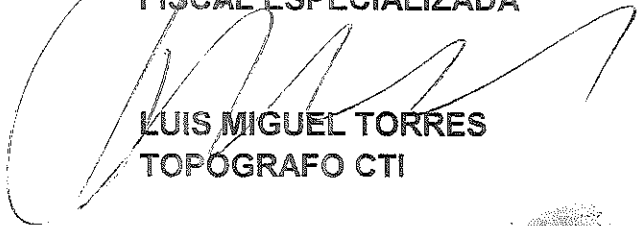
parte de la Fiscalía General de la Nación, el cual fue recorrido en su integridad y los linderos fueron detallados por los ingenieros técnicos del IGAC señores Kevin Páez y Juan David Sanabria, a su vez se realizó la toma de puntos de control y recorrido de linderos. Se encuentra parcialmente limitado por cerca física, además cuenta con un nacedero de agua.

**OBSERVACIONES:** Se realizó por parte de la policía judicial registro fotográfico: Si () No (). No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

**CONSTANCIA:** El señor Urias Ortiz quien atendió la presente diligencia realizó el debido acompañamiento a las autoridades y manifestó ser el encargado del predio denominado Casa Roja del cual hace parte el predio el Porvenir objeto del presente diligencia de secuestro y entrega al Fondo para la reparación de las víctimas a quien se le puso de presente el folio de matrícula y al respecto manifestó: Pues igual lo del sí él es decir el señor Joaquín Patarroyo, respecto del arriendo si él decide continuar con los predios entonces que se comuniquen con él. Se le informa que en adelante podrá comunicarse con los números 7965150 Ext. 4276. Correo electrónico: arriendos.frv@unidadvíctimas.gov.co En constancia se firma por quienes intervinieron



**PILAR FERNANDA DUARTE ROMERO**  
**FISCAL ESPECIALIZADA**



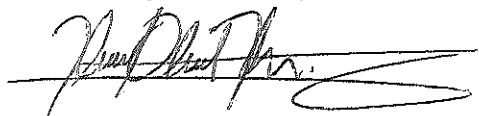
**LUIS MIGUEL TORRES**  
**TOPOGRAFO CTI**

*Urias Ortiz*  
**URIAS ORTIZ**

Encargado de la Finca el Porvenir



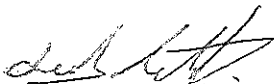
**JONATHAN SEBASTIAN LUNA BLANCO**  
**Fondo para la Reparación de las Víctimas**



**ALEXANDER OTALVARO AGUILERA**  
**Fondo para la Reparación de las Víctimas**

*Juan David Sanabria Rojas*  
**JUAN DAVID SANABRIA ROJAS**

Instituto Geográfico Agustín Codazzi



**KEVIN ARLEY PÁEZ ESPITIA**  
**Instituto Geográfico Agustín Codazzi**